



ESTUDIO DE MERCADO

ESTUDIO DE MERCADO Nro. 004-GPIN-2025

TIPO PRODUCTO :	BIEN
IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO :	Adquisición de equipo de protección personal de rescate para el personal del CBGADMR
FECHA :	18 DE DICIEMBRE DEL 2025
RESPONSABLE / UNIDAD REQUIRENTE :	TNT. (B) SANTILLAN LOGROÑO EDWIN VICENTE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Instrucciones: El técnico del área requirente deberá llenar el presente formulario que contiene el estudio de mercado para la determinación y justificación del presupuesto referencial, de conformidad con el Art. 73 del Reglamento General de la LOSNCP y las instrucciones que a continuación se detallan:

En los procedimientos de ínfima cuantía, el instrumento de determinación del presupuesto referencial deberá cumplir únicamente lo establecido en el literal e) del numeral 1 del presente Art. 73 del Reglamento General de la LOSNCP, y se entenderá efectuado una vez cumplido lo señalado en el artículo 269 del Reglamento General de la LOSNCP.

Se exceptúa del cálculo del presupuesto referencial y de la elaboración del instrumento de determinación del presupuesto referencial a los procedimientos de Catálogo Electrónico.

Art. 112.- (LOSNCP).- Responsabilidades.- [...] Las entidades contratantes están prohibidas de incluir en el presupuesto referencial y en el precio del contrato los costos de cualquier reunión de trabajo, visita, inspección, recepción, proceso de capacitación, transferencia de conocimiento, entre otros. Se exceptúa de esta disposición los eventos de transferencia de conocimiento que sea en fábrica o para eventos de alta especialidad tecnológica o del conocimiento que estará previsto en el reglamento de aplicación a esta Ley, en todo caso los costos de estas actividades los cubrirá la entidad contratante mediante la aplicación de la normativa correspondiente.

1. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO

ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER CONTRATADO

Se deberá hacer referencia a las ET o los TDRs; en el caso de que la contratación incluya bienes y servicios, deberá establecerse el monto que corresponde a cada uno, con el fin de definir correctamente el objeto de contratación y seleccionar el tipo de procedimiento y CPC.

ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN A DESARROLLARSE

Se deberá considerar para el efecto la naturaleza de la contratación y sus particularidades especiales, tales como ubicación geográfica y economía de escala, en observancia de los principios previstos en la LOSNCP.

ANÁLISIS DEL BIEN A SER ADQUIRIDO:

La capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos del GADMR enfrenta una situación crítica debido a la obsolescencia técnica y la falta de stock de equipos de protección personal, certificada por los Memorandos de Bodega (CBGADMR-GF-BG-2025-208-M) y Gestión Operativa (CBGADMR-GO-2025-893-M). La dotación adquirida en 2019 se rige bajo la normativa EN 15614:2007, actualmente derogada, lo que contraviene el principio de vigencia tecnológica y expone al personal a utilizar indumentaria que ya no garantiza los estándares mínimos de seguridad internacional para las exigencias actuales del servicio.

Para subsanar este déficit optimizando el gasto público, se ha determinado la adquisición de 88 equipos de protección personal con **doble certificación simultánea: NFPA 1951 (Rescate Técnico) y NFPA 1977 (Incendios Forestales)**. Esta estrategia técnica permite unificar la protección en una sola prenda versátil, eliminando la necesidad de adquirir dos tipos de trajes distintos; esto garantiza una barrera de seguridad superior tanto para la resistencia mecánica requerida en extricación vehicular y estructuras colapsadas, como para el estrés térmico prolongado propio de las campañas forestales.

El equipo de protección para tareas de rescate se compone de los siguientes items:

- Chaqueta y pantalón certificados con normativas NFPA 1951 y 1977.
- Guantes para trabajos de rescate con normativa NFPA 1951.
- Casco de rescate con certificación NFPA 1951.
- Guante de manejo de herramientas.
- Cinturón táctico para traje.
- Protector de codos.
- Protector de rodillas.

La compra asegura la integridad física de la fuerza operativa completa (88 bomberos), mitigando riesgos laborales severos y garantizando la continuidad del servicio en escenarios de alta complejidad. Al actualizar la tecnología de protección, la institución no solo cumple con el marco legal de seguridad ocupacional, sino que fortalece su capacidad de respuesta inmediata, asegurando que el talento humano cuente con el equipamiento idóneo y normado para proteger a la ciudadanía de Riobamba de manera eficaz y segura.

ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN A DESARROLLARSE

La presente contratación de Bienes responde a una necesidad institucional vital para la seguridad industrial del CBGADMR, orientada a la sustitución del inventario actual basado en la normativa derogada EN 15614:2007. Esta renovación es imperativa para cumplir con el principio de Vigencia Tecnológica (Art. 4 LOSNCP), garantizando que el personal operativo cuente con barreras de protección certificadas bajo estándares internacionales actuales que mitiguen eficazmente los riesgos contra la vida en el cumplimiento del deber.

La particularidad técnica del proceso radica en la exigencia de **doble certificación simultánea (NFPA 1951 y NFPA 1977)** en una sola prenda, lo cual maximiza la eficiencia del gasto público. Esta estrategia unifica dos inventarios en uno, proporcionando un equipo versátil que ofrece tanto la resistencia mecánica necesaria para rescates técnicos y vehiculares, como la ergonomía y protección térmica requerida para el combate de incendios forestales, evitando así la duplicidad de compras y optimizando la logística operativa.

La justificación geográfica se fundamenta en la realidad territorial de Riobamba: una topografía de altura propensa a incendios forestales y atravesada por ejes viales de alta siniestralidad (E35). Este equipo híbrido es la solución técnica idónea, pues previene el estrés térmico del bombero en las laderas andinas gracias a su ligereza (norma forestal), mientras asegura la protección contra cortes y abrasión en los accidentes de tránsito (norma de rescate), adaptándose perfectamente al perfil de riesgos mixtos del cantón.

Bajo el principio de Economía de Escala, la consolidación de la demanda total en un lote único de 88 unidades permite obtener costos unitarios más competitivos al diluir gastos de importación y logística. Esta estrategia no solo asegura el mejor uso de los recursos institucionales, sino que garantiza la estandarización total de la fuerza operativa (88 bomberos), asegurando uniformidad y una administración eficiente del inventario institucional en estricto cumplimiento del principio de Eficiencia.

Respecto al origen de los bienes, se sustenta técnicamente la necesidad de **importación** debido a la inexistencia de producción nacional que cuente con las certificaciones de laboratorios acreditados (como UL o SEI) para el cumplimiento simultáneo de las normas NFPA 1951 y 1977. Si bien la industria textil ecuatoriana posee capacidad de confección, no dispone de la tecnología para la manufactura de las fibras técnicas patentadas (aramidas avanzadas) ni las licencias de certificación internacional requeridas para validar la protección térmica y mecánica combinada. Por tanto, recurrir al mercado internacional es la única vía técnica viable para garantizar la trazabilidad de la seguridad y el cumplimiento estricto de los estándares de desempeño, salvaguardando la responsabilidad institucional ante fallas de equipos no certificados.

2. MONTOS DE ADJUDICACIONES SIMILARES

Se deberá considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas **en los últimos dos años** previos a la publicación del proceso.

Revisar anexo de adjudicaciones similares.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS ACTUALES

Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, **realizar el análisis a precios actuales**.

Una vez realizada la búsqueda de montos de adjudicaciones similares en el Sistema Oficial de Contratación Pública se ha identificado que no existen procesos similares, se procederá a trabajar con valores actualizados obtenidos en el mercado mediante proformas.

4. PROFORMAS DE PROVEEDORES

Se deberá adjuntar al menos tres proformas, las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas", y deberán contar con fecha de emisión, plazo de ejecución y tiempo de vigencia.

Revisar anexo de requerimiento de proformas.

DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

Cantidad	CPC	Unidad	Detalle	Valor Unitario	Valor Total
88	369700016	u	Casco polibalente de rescate.	\$ 847.0000	\$ 74536.00
88	282330911	u	Traje de rescate doble certificación.	\$ 1830.0000	\$ 161040.00
88	282290012	par	Guantes para trabajos de rescate vehicular.	\$ 147.0000	\$ 12936.00
88	4817001110	par	Protectores de codo	\$ 65.0000	\$ 5720.00
88	4817001110	par	Protectores de rodilla	\$ 65.0000	\$ 5720.00
				TOTAL	\$ 259952.00 MÁS IVA

Valor : \$ 259952.00 MÁS IVA

Justificación :

Al contar con tres proformas que cumplen con las especificaciones técnicas de los productos se procede a tomar el monto cotizado más bajo, ya que todas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad contratante.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIO DE MERCADO

ELABORADO POR:

AUTORIZADO POR :

TNT. (B) SANTILLAN LOGROÑO EDWIN
VICENTE
DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS (E)

CAP. (B) TNLGO. PACA PADILLA LUIS GONZALO
SUBJEFE DE BOMBEROS